

V.1

ASEGURADOR

REALE SEGUROS GENERALES, S.A.

PRINCIPE DE VERGARA, 125, 28002 MADRID

TOMADOR

CONSELL COMARCAL BAIX CAMP ,
CIF P9300003B
CL DR. FERRAN, 8
43202 REUS

EFFECTO DEL SEGURO, DURACION Y FORMA DE PAGO**Efecto:** 0 h. del 01/01/2020**Duración del Seguro:** ANUAL RENOVABLE**Vencimiento:** 0 h. del 01/01/2021**Forma de Pago:** ANUAL**IMPORTE DEL RECIBO Y DOMICILIO DE PAGO**

Los importes que aparecen a continuación corresponden al periodo indicado como "Efecto del Seguro" en estas Condiciones Particulares. En caso de duración "Anual Renovable o Temporal Renovable" se comunicarán, con la antelación debida, las primas correspondientes al periodo de renovación.

Importe del Recibo	Periodo	Prima	Consortio	D.G.S.	Impuestos	Total
Inicial	Del 01-01-2020 al 01-01-2021	946,56	5,04	1,41	56,79	1.009,80 € (168.017 Pts.)

Anual	1.009,80 € (168.017 Pts.)
-------	-----------------------------

Domicilio de Pago: EL DE LA COMPAÑIA**GRUPOS ASEGURADOS****Número Total de Grupos:** 1**CENTRO REALE / 6205**

REUS
AVD. SANT JORDI 1-3 LOCAL 3
43201 REUS
Fax: 977341639
REALE.REUS@REALE.ES

MEDIADOR / 041472 /

FAMILYSF SALUFER, S.L.
AV CATALUNYA, 5
ALMOSTER
Tfno: 977761162
sfconsultingmontse@gmail.com

CARACTERISTICAS DEL SEGURO

Fecha de Alta del Riesgo:	01-01-2020
Riesgo:	9997
Actividad:	Personas con Discapacidad
Sistema de Identificación:	SEGURIDAD SOCIAL
Descripción Cobertura:	PERSONAS
Número Total de Asegurados:	48
Beneficiarios:	En el caso de no existir designación expresa de beneficiarios en Póliza, se considerará como tales: - En caso de Fallecimiento del Asegurado, por orden preferente y excluyente: 1º El cónyuge del Asegurado no separado legalmente 2º Los hijos del Asegurado 3º Los padres del Asegurado 4º Los herederos legales del Asegurado - En caso de Incapacidad del Asegurado: el beneficiario será el propio Asegurado

GARANTIAS CONTRATADAS

	Capital Asegurado	Franquicia	Art. C.G.
FALLECIMIENTO ACCIDENTAL	30.000,00 € (*)	----	Art.3 Apto 3.1. Gar 1ª
INVALIDEZ PERMANENTE (Baremo Póliza)	35.000,00 € (*)	-	-
ASISTENCIA SANITARIA	ILIMITADA	-	-
Asistencia Sanitaria prestada por Servicios no designados por el Asegurador, el 100% de los gastos justificados, con un límite máximo de	1.203,00 €	-	
RIESGOS EXTRAORDINARIOS (Consortio de Compensación de Seguros)	Incluidos	-	-

(*) Capitales no acumulables como consecuencia de un mismo accidente.

CLAUSULAS ESPECIFICAS**102109 - Asistencia Sanitaria**

Ante la producción de un hecho que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, es imprescindible que el Asegurado solicite, desde la Producción del evento, la intervención de REALE SEGUROS GENERALES, S.A. en el siguiente teléfono en servicio permanente 24 horas: 902 611 679

102202 - Cúmulo

El límite máximo de las sumas aseguradas en un mismo siniestro es de 6 millones de Euros cualesquiera que sea el número de personas o de pólizas que resulten afectadas.
Si el conjunto de tales sumas superara dicha cantidad, el exceso sobre la misma se reduciría proporcionalmente hasta dicho límite, soportando cada póliza la reducción correspondiente en proporción al capital respectivamente asegurado.

102928 - DISCAPACITADOS

Al tratarse de un producto destinado en su mayoría a personas con discapacidad, si se produjese un accidente cubierto por la póliza, cuyo origen esté en la discapacidad del o de los asegurados, quedarán sin efecto las exclusiones y/o limitaciones recogidas en las Condiciones Generales de la póliza.

102934 - INDEMNIZACIÓN POR EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS DE LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS EN SEGUROS DE PERSONAS

COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el Tomador de un Contrato de Seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España o en el extranjero, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el Tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- b) Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la Entidad Aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto Legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE NORMAS LEGALES

1.- Acontecimientos extraordinarios cubiertos

- a) Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 Km/h, y los tornados); y caída de cuerpos siderales y aerolitos.
- b) Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- c) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante informes expedidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos.

2.- Riesgos Excluidos

- a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b) Los ocasionados en personas aseguradas por contrato de seguro distinto a aquéllos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- d) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

e) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el artículo 1.a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que éstos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.

f) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado 1.b) anterior.

g) Los causados por mala fe del Asegurado.

h) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley del Contrato del Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.

i) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como "catástrofe o calamidad nacional".

3.- Extensión de la Cobertura

1. La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a las mismas personas y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.

2. En las pólizas de seguro de vida que de acuerdo con lo previsto en el contrato, y de conformidad con la normativa reguladora de los seguros privados, generen provisión matemática, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se referirá al capital en riesgo para cada Asegurado, es decir, a la diferencia entre la suma asegurada y la provisión matemática que la entidad aseguradora que la hubiera emitido deba tener constituida. El importe correspondiente a la provisión matemática será satisfecho por la mencionada entidad aseguradora.

Comunicación de daños al Consorcio de Compensación de Seguros

1. La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.

2. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse:

- Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (900 222 665 ó 952 367 042).
- A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros (www.conorseguros.es).

3. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.

4. Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

CLAUSULAS GENERALES**30072 - RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES**

En cumplimiento de la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, Reale Seguros Generales, S.A., dispone de un Servicio de Atención y defensa del Cliente, sito en la Calle Príncipe de Vergara 125 (28002 Madrid) y cuya dirección de correo electrónico es serviciodeatencion.clientes@reale.es.

La misión de dicho Servicio es la de atender y resolver las quejas y reclamaciones que presenten las personas físicas o jurídicas que reúnan la condición de usuario de los servicios de Reale, siempre que tales quejas y reclamaciones se refieran a sus intereses y derechos legalmente reconocidos, ya deriven de los contratos, de la normativa de transparencia y protección de la clientela o de las buenas prácticas y usos del sector asegurador. Las quejas o reclamaciones podrán presentarse personalmente en cualquiera de las oficinas de Reale abiertas al público. También podrán presentar su Queja o Reclamación por escrito en Vía Augusta 258 1º (08017 Barcelona). Así mismo, dispondrán de un teléfono de información gratuito 900 211 021. A tal efecto existen formularios de queja o reclamación a disposición de los clientes en todas las oficinas de Reale. Asimismo pueden presentarse mediante correo dirigido al Servicio de Atención al Cliente de Reale, a la dirección señalada, utilizando los mismos modelos indicados anteriormente, o a través de correo electrónico, debiendo ajustarse, para este último supuesto, a las exigencias previstas en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica.

El Servicio de Atención y Defensa del Cliente deberá resolver la Queja o Reclamación en el plazo previsto en el reglamento. En caso de no estar conforme con la resolución emitida por el Servicio de Atención y Defensa del Cliente, su reclamación puede ser tramitada, en Segunda Instancia, por el Defensor del Cliente, Cl. Velázquez, nº 80, 1º D, CP. 28001 MADRID, Tf. 913104043, Fax 913084991, e-mail reclamaciones@da-defensor.org o ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, órgano adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sita en el Paseo de la Castellana, 44 - 28046 Madrid, <https://www.sededgfp.gob.es/SedeElectronica/Reclamaciones/Reclamacion.asp> o bien puede formular demanda ante los Juzgados de la jurisdicción civil.

Se informa que la Entidad no está adherida a ninguna junta arbitral de consumo.

FIRMA Y CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

El Tomador declara haber recibido un ejemplar de la presente póliza, y reconoce expresamente mediante su firma haber leído y entendido todas las condiciones generales y particulares que conforman la misma, aceptando dichas condiciones, así como los capitales asegurados, en especial el relativo a los gastos de defensa jurídica y aquellas cláusulas limitativas de sus derechos que aparecen destacadas en letra negrita, de las cuales se destacan nuevamente como exclusiones las siguientes:

El Tomador del seguro reconoce haber recibido con carácter previo a la celebración del presente contrato de seguro, toda la información exigida por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados y su reglamento de desarrollo. Asimismo, el Tomador del seguro declara haber leído y aceptar el contenido de la cláusula relativa a la Protección de Datos.

Como prueba de conformidad con todo lo anterior, el Tomador del seguro firma la presente póliza en la fecha indicada en las Condiciones Particulares.

Emitido y firmado en Madrid a 04 de Noviembre de 2020

El Tomador del seguro

Reale Seguros Generales, S.A.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El responsable del tratamiento es REALE SEGUROS GENERALES, S.A. con domicilio en Príncipe de Vergara, 125, 28002 Madrid y CIF A78520293 (en adelante "la ENTIDAD" o "REALE").

REALE ha nombrado formalmente un Delegado de Protección de Datos y además tiene habilitado el siguiente canal de comunicación: dpo@reale.es.

2. ¿Cómo hemos obtenido sus datos personales?

REALE ha obtenido sus datos de carácter personal de alguna de las siguientes fuentes:

- Aportados por usted en la solicitud realizada, para la formación de la relación contractual o los que se generen como consecuencia del desarrollo de la misma.
- Empresas del Grupo REALE.
- De fuentes accesibles al público, ficheros comunes o registros públicos.
- Fuentes externas (redes sociales, empresas que ofrecen servicios de enriquecimiento de datos, conectividad, cookies, etc.) en caso de haber obtenido su consentimiento.

En caso de que proporcione datos de terceros usted garantiza que cuenta con el consentimiento expreso de los terceros para que REALE pueda tratar sus datos. Asimismo, garantiza que los terceros cuyos datos proporcione han sido debidamente informados de los tratamientos que REALE llevará a cabo con dichos datos.

3. ¿Qué tipo de datos personales tratamos?

Mientras se mantenga la relación contractual, REALE podrá tratar los siguientes datos de carácter personal:

- Sus datos identificativos y de contacto (p.ej., nombre, apellidos, documento de identidad edad, matrícula del vehículo, dirección postal, correo electrónico y teléfono).
- Datos económicos y laborales (p.ej. situación laboral, profesión, datos de su cuenta bancaria).
- Datos de solvencia patrimonial (p.ej., datos sobre el incumplimiento de una deuda contraída con una empresa privada, datos sobre las deudas contraídas con organismos públicos y similares.).
- Datos de circunstancias familiares y datos socioeconómicos (p.ej., estado civil, tipología de personas según edad y nivel de estudios que habitan en el entorno geográfico en el que usted reside; tipología de familias que habitan en dicho entorno según el número y características de sus miembros; categorías de actividades profesionales existentes en el entorno geográfico en el que usted reside; capacidad económica según la/s renta/s anual/es existente en dicho entorno, el nivel de agrupación -unifamiliar o plurifamiliar- o la presencia de zonas comerciales).
- Datos personales de terceros que se encuentren bajo la cobertura de la presente póliza (p.ej., familiares o empleados) así como de terceros interesados en la tramitación y gestión de siniestros derivados de la ejecución del seguro (interesados, perjudicados, beneficiarios, etc.) siempre que tal tratamiento resulte estrictamente necesario.

Adicionalmente, se le informa de que, en caso de resultar necesario, REALE podrá tratar los datos personales relativos a su salud, con el exclusivo fin de gestionar, desarrollar y ejecutar las prestaciones legalmente

exigibles, por ejemplo, la gestión de un siniestro.

4. ¿Con qué finalidad y con qué legitimación tratamos sus datos personales?

En REALE tratamos sus datos personales para alcanzar las finalidades que se detallan a continuación. Asimismo, cada finalidad del tratamiento tiene una legitimación en la que se basa el tratamiento de sus datos personales.

En REALE tratamos sus datos personales para el cumplimiento de obligaciones legales o por estar el tratamiento amparado en una disposición legal con las siguientes finalidades:

- Proteger su identidad y detectar debidamente el uso fraudulento de datos tanto en la fase contractual como precontractual, acometiendo las actividades necesarias para la prevención, detección y control del fraude, así como la prevención y/o detección de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.
- Cumplir con la normativa sectorial que afecta a REALE como sujeto obligado por motivo de su actividad y servicios prestados, especialmente, la normativa relativa a seguros.
- Valoración, selección y tarificación de riesgos.
- Por último, podremos tratar sus datos de salud, para la peritación de daños y liquidación de siniestros.

En REALE tratamos sus datos personales en base al desarrollo y ejecución de la relación contractual formalizada con usted con las siguientes finalidades:

- Cumplir con las prestaciones y coberturas indicadas en la póliza de seguro o cualquier otro servicio u obligación que hayamos suscrito con usted.
- Tramitar y gestionar las solicitudes realizadas por usted en relación con productos y servicios ofrecidos por REALE, así como para mantener, desarrollar y controlar las relaciones de negocio existentes entre las partes, incluyendo para ello la evaluación, valoración y seguimiento mediante técnicas de scoring y segmentación.
- Para, según proceda, la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones que pudieran plantearse con motivo de las relaciones que usted mantenga con REALE.

En REALE tratamos sus datos personales en base al interés legítimo de la entidad con las siguientes finalidades:

- Elaboración de perfiles mediante estudios de marketing y técnicas y procedimientos estadísticos y de segmentación que permitan introducir mejoras y escoger ofertas adecuadas de productos y servicios a sus características y necesidades.
- Remitirle información publicitaria o promocional de productos y/o servicios de REALE que sean similares o estén relacionados con los que ya tenga contratados, a través de cualquier medio de comunicación utilizado por la ENTIDAD, tales como:
 - Correo postal
 - Correo electrónico y redes sociales (Whatsapp, Facebook, etc.)
 - SMS/MMS
 - Servicios web/online de REALE
 - Llamadas telefónicas
- Conocer su solvencia patrimonial y de crédito.
- Consultar su histórico de siniestralidad en ficheros comunes.
- Realización de estudios estadísticos e históricos.

Sólo en los casos que usted haya prestado su consentimiento, en REALE tratamos sus datos personales con las

siguientes finalidades:

- Acceso a información de fuentes externas (p.e. redes sociales como Facebook, plataformas de colaboración, blogs, foros, datos de localización, cookies) para perfilar y ofrecer los productos que mejor se ajusten a mis necesidades.
- Envío de información comercial de terceras empresas pertenecientes a los siguientes sectores de actividad: seguros, financieros, telecomunicaciones, seguridad, tecnología, energía, audiovisual, educación, ocio, automoción y gran consumo, las cuales mantienen acuerdos de colaboración con REALE.
- Conservación de sus datos personales durante dos años, una vez finalizada la relación contractual para gestionar, evaluar, y en su caso bonificar una nueva solicitud de producto o servicio.
- Envío de información comercial una vez finalizada mi relación contractual, durante el plazo de dos años.
- Envío de información promocional y publicitaria de las empresas del Grupo REALE.
- Comunicación de sus datos personales a empresas del Grupo REALE (www.reale.es/es/aviso-legal), con la finalidad de mantener un repositorio común de sus productos contratados que le permita conseguir una experiencia como cliente más beneficiosa.

5. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos personales?

Los datos personales tratados por REALE para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación.

En virtud de lo anterior, las siguientes comunicaciones de datos persiguen garantizar el correcto desarrollo de la relación contractual, así como dar cumplimiento a obligaciones legales que exigen realizar las mencionadas comunicaciones:

- A entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos.
- A entidades y organismos, públicos o privados, que intervengan en la gestión del contrato de seguro (entidades de reaseguro, coaseguro o intervinientes en la gestión de la póliza) siempre que la comunicación resulte estrictamente necesaria.
- A ficheros comunes de solvencia relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de no producirse el pago en los términos previstos en los contratos que usted formalice con REALE y cumplirse los requisitos establecidos al efecto en la normativa sobre protección de datos, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros comunes de solvencia relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.
- A ficheros comunes a los que REALE se haya adherido para la prevención y detección del fraude (según corresponda por el tipo de seguro suscrito, el "Fichero Histórico de Seguros del Automóvil", el "Fichero de Automóviles de Pérdida Total, Robo e Incendio" y el "Fichero de prevención del fraude en seguros de ramos Diversos" cuyo titular es UNESPA), para la gestión de liquidación de siniestros y colaboración estadístico actuarial y para permitir la tarificación/selección de riesgos para la elaboración de estudios de técnica aseguradora. Consulta el apartado "Ficheros Comunes" de tu póliza para obtener información detallada.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales serán conservados, salvo disposición legal en contrario, durante el plazo que dure la vigencia de la póliza, incluyendo la gestión de siniestros pendientes. A partir de ese momento, salvo que usted

nos haya otorgado su consentimiento, los datos pasarán a estar bloqueados quedando a disposición exclusiva de los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y por el plazo de prescripción de las mismas.

7. ¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento que hacemos de los mismos?

REALE le informa de que tiene derecho a acceder a sus datos personales y obtener confirmación sobre cómo se están tratando dichos datos. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que hayan sido recabados por la ENTIDAD.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso REALE únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de las posibles reclamaciones.

Asimismo, también en determinadas circunstancias, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales con la finalidad informada por la ENTIDAD. En ese caso, REALE cesará en el tratamiento de los datos personales salvo que concurran motivos legítimos, o para garantizar el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, usted podrá solicitar el derecho a la portabilidad y obtener para sí mismo o para otro prestador de servicios determinada información derivada de la relación contractual formalizada con REALE.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, usted podrá dirigirse a REALE SEGUROS GENERALES, S.A., Calle Príncipe de Vergara 125, 28002 Madrid o a través del siguiente mail: protecciondedatos@reale.es, acompañando copia de su DNI o documento oficial acreditativo de su identidad. Puede igualmente presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el caso de seguros colectivos y salvo pacto en contrario, el Tomador asume la obligación de informar a los asegurados de los términos y condiciones de esta póliza, incluida la información relativa al tratamiento de sus datos personales.

Con la firma de este documento Ud. declara haber recibido toda la información relativa a la protección de sus datos personales y, asimismo, consiente los tratamientos que se muestran a continuación y que ha marcado con la casilla "Acepto":

Acepto que Reale use información de fuentes externas (p.e. redes sociales como Facebook, plataformas de colaboración, blogs, foros, datos de localización, cookies) para perfilar y ofrecer los productos que mejor se ajusten a mis necesidades.

☐ Acepto ☐ No Acepto

Consiento el envío de información promocional y publicitaria de terceras empresas pertenecientes a los siguientes sectores de actividad: seguros, financieros, telecomunicaciones, seguridad, tecnología, energía, audiovisual, educación, ocio, automoción y gran consumo, las cuales mantienen acuerdos de colaboración con Reale.

☐ Acepto ☐ No Acepto

Consiento que mis datos se conserven durante dos años una vez finalizada la relación contractual para gestionar, evaluar, y en su caso bonificar una nueva solicitud de producto o servicio.

☐ Acepto ☐ No Acepto

Acepto el envío de información promocional y publicitaria una vez finalizada mi relación contractual, durante el plazo de dos años.

☐ Acepto ☐ No Acepto

Consiento la cesión de mis datos personales a las empresas del Grupo Reale (www.reale.es/es/aviso-legal) para el envío de información promocional y publicitaria.

☐ Acepto ☐ No Acepto

Acepto que mis datos se comuniquen a empresas del Grupo Reale (www.reale.es/es/aviso-legal), con la finalidad de mantener un repositorio común de mis productos contratados, que me permita conseguir una experiencia como cliente más beneficiosa.

☐ Acepto ☐ No Acepto

D/Dña. CONSELL COMARCAL BAIX CAMP

CIF: P9300003B

Nº de Póliza: 1021900003685 / 0

Cláusula Mod.102 - v1.0

Fecha 04-11-2020

FIRMA del Tomador